



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01042003--UNC-ME#FCEFYN

---

### **V I S T O:**

El presente expediente por el cual el Sr. Julio César MÚRUA solicita cambio de lugar de trabajo; y

### **CONSIDERANDO:**

Lo solicitado por el agente, y la recomendaciones del médico tratante, en relación a que la reincorporación debe darse cambiando el lugar físico, grupo y Jefatura;

Que el agente es personal de planta permanente;

Que el cambio de lugar interno del personal no afecta su función y/o jerarquía;

Lo informado por el Área Personal, en cuanto al cargo de revista del Sr. Julio César MÚRUA;

Lo establecido por el Decreto 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, en su Art. 17º en el sentido de que "... todo trabajador no docente podrá desempeñar cualquier tarea en igual o mayor categoría que la que detente, preservando la jerarquía obtenida. ...";

Que, como principio general, lo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajadores para el Sector No Docentes UNC, constituye objeto esencial en el accionar de las partes, a los efectos de realizar acciones tendientes a brindar el mas eficaz servicio en lo que la actividad nodocente corresponde, "... el de alcanzar resultados en un ámbito laboral que permita la evolución y el desarrollo personal del trabajador bajo justas y adecuadas condiciones de trabajo y digna remuneración. En todos los casos se deben preservar la dignidad del trabajador, por lo que las funciones y tareas que se mencionan en el presente convenio, deberán interpretarse en todos los casos según los principios de solidaridad y colaboración, que aseguren continuidad, seguridad y calidad, eficiencia en el servicio que prestan las Instituciones Universitarias...";

Lo informado por la Secretaría Administrativa;

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1º**.- Reasignar funciones a partir del 1º de Febrero de 2024, al Sr. Julio César MÚRUA (Leg. 36564), en la Secretaría Técnica (edificio centro), dentro del mismo Agrupamiento, para efectuar tareas correspondientes al área, con el cargo actual con el que revista, y en el mismo horario.-

**Art. 2º**.- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese, al Área Personal, a la Secretaría Técnica, al Secretario Administrativo y archívese.

Mbl/